

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**  
*Bogotá, D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)*

*Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110040035320200009200*

*Visto informe secretarial, el Juzgado Resuelve:*

*Inadmitir la renuncia remitida por el Abogado Cesar Alberto Garzón Navas como apoderado judicial de Banco Falabella, por cuando no se acredita ninguna de las circunstancias previstas para la terminación del poder el artículo 76 del Código General del Proceso, sin que la invocada se encuentre prevista como causal para ello.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 015 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>4 - febrero - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
---